

Se presentaron dos consultas:

Consulta n°1:

En las bases aparece el apartado de personalidad jurídica e institución, ¿solo así se puede postular? O también existe la posibilidad de postular el proyecto cómo grupo de profesionales independientes?

Respuesta:

Junto con saludar, se informa que, dadas las características técnicas del proyecto y sus partidas presupuestarias de financiamiento, sólo es posible la postulación de entidades públicas o privadas. De manera que, un grupo de profesionales que desee postular, debe constituirse como persona jurídica, en sus diversas formas, sometiéndose a los criterios de evaluación establecidos por las Bases. "

Consulta n°2:

Junto con saludar y en relación a la fecha de licitación y en caso de adjudicar la entrega de dineros sería en diciembre. ¿Las compras deben ser ejecutadas y rendidas hasta el 31 de diciembre? O es posible comprar durante enero? ¿Con fecha de rendición en enero- febrero?

Respuesta: Como señalan las Bases de licitación en el punto 15.3.2, La primera cuota corresponderá al 100% del valor total del trabajo asignado para el año 2023, por un monto de \$20.000.000. **Se pagará contra la total tramitación del acto administrativo** que aprueba el contrato. En caso que este plazo recayere en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

Respecto de los gastos asociados a la habilitación e implementación del año 2023 **podrán ser rendidos hasta el 28 de febrero del 2024**, como señalan las bases en el punto 4.1.